

ATENTADO A LA AMIA JUICIO POR ENCUBRIMIENTO

RO NO HAY JUSTICIA PELIGRO NO HAY JUSTICIA

21 AÑOS DE
IMPUNIDAD
1994 - 2015



1994. El atentado

El 18 de julio de 1994 a las 9:53 de la mañana estalló la bomba que puso fin a la vida de nuestros familiares y amigos. Al final de ese mismo día ya se sabía lo poco que sabemos hasta el día de hoy: que una camioneta Traffic clara con cientos de kilos de amonal en su interior había impactado contra la sede de la AMIA, provocando la explosión y el colapso del edificio.

Cuarenta y cinco días antes, los servicios de inteligencia habían recibido el aviso de que podría haber un nuevo atentado en la Argentina relacionado con la guerra en Medio Oriente

Desde ese momento, los servicios locales tenían intervenidos los teléfonos de la diplomacia iraní en Buenos Aires.

Al mismo tiempo Wilson Dos Santos, de origen brasilero declaró en el Consulado Argentino en Milán e informó que en 15 días se iba a concretar un atentado en una sede de la comunidad judía argentina.

Dos años antes, el 17 de marzo de 1992, se había atentado contra la sede diplomática de Israel en Buenos Aires. Nada se había investigado ni se tomaron acciones preventivas.

La causa AMIA recayó en el juzgado del ex juez Juan José Galeano y de los fiscales Eamon Mullen y José Barbaccia.



1995. El armado

A seis meses del atentado, pese a las demandas nacionales e internacionales por justicia y esclarecimiento de lo ocurrido, **la investigación judicial estaba totalmente extraviada**, sólo podían mostrar la detención de Carlos Alberto Telleldín, un vendedor de autos truchos y último poseedor del motor de la camioneta que explotó en la AMIA.

Telleldín, único detenido, no paraba de decir mentiras desde que negociara su entrega con la SIDE. Ya había sido presionado por la Policía Federal, no se sabe si para que hablara o para que no lo hiciera.

Con el detenido mentiroso de rehén como única estrategia, la decisión fue comprarle por 400.000 dólares una historia ficticia para de una vez por todas tener culpables y cerrar la causa.

Qué podía resultar más creíble que la camioneta había sido entregada a dos brigadas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que aparecía a esa altura de su historia capaz de cualquier masacre que sucediera en la Argentina.



1996. El pago

En esa causa armada contra las brigadas policiales, todo parecía encaminado. El Juez Galeano y los fiscales se mostraban plenamente respaldados por el poder político y la dirigencia comunitaria. Podían cometer cualquier irregularidad que fuera necesaria para reforzar la solución que se decidiera darle al caso a través del señalamiento de una conexión local falsa. Esto permitió correr el foco de otras cuestiones seguramente más comprometidas y **abandonar para siempre la tarea de investigar en serio el atentado. Le propusieron entonces lo único que quedaba por hacer: directamente comprarle la declaración para que dijera en el expediente lo que se necesitaba para completar la acusación contra los policías y cerrar el caso.**

A ese fin se encaminaron todas las gestiones del poder político a través de la SIDE, del Juez Galeano, de los fiscales y de Beraja, agrupados ya en una **Gran Cofradía**, que llevó y trajo a Telleldín de la cárcel al juzgado y del

juzgado a la cárcel, una y otra vez, tantas como fue necesario hasta que finalmente él y su abogado aceptaron cooperar. El Juez Galeano filmó esos encuentros e intentó mantener los videos ocultos para siempre, como un recibo burocrático de una intervención que sabía ilegítima. Esos videos muestran al Juez acordando con Telleldín el aporte de otros testigos truchos y su propia declaración en los términos solicitados. Esto a cambio no sólo de buena plata, sino además de desvincularlo a él y a su esposa de la investigación.

A Telleldín se le pagó con plata de los fondos reservados de la SIDE en los primeros días del mes de julio, corriendo contra el reloj del segundo aniversario del atentado a la AMIA. Y él también cumplió con su parte: acusó falsamente a las brigadas policiales, cuyos integrantes fueron finalmente detenidos unos días después y ofrendados por el gobierno menemista a la pira del acto anual de la calle Pasteur.



1997. El aguante

Los videos donde Galeano negocia la declaración falsa con Telleldín son sorpresivamente robados de su juzgado y al poco tiempo aparecen en televisión.

Si bien hubiera correspondido ahí mismo la justa destitución del Juez Galeano le llegaría recién ocho años más tarde, por el juicio político promovido por MEMORIA ACTIVA.

Sobre esto, **la plena institucionalidad menemista reaccionó con los tres poderes del Estado, apoyados por la más alta dirigencia comunitaria: taparon el asunto de un modo vergonzoso y defendieron y sostuvieron al Juez en sus delitos.**

Finalmente, como si nada hubiera pasado, para apuntalar lo actuado hasta ese momento por el Juez Galeano y sus compinches, el jefe menemista de los fiscales ordenó que a Mullen y Barbaccia se les sumara otro fiscal, Nisman, para que ayudara a avanzar contra los policías y así cerrar la causa de una buena vez.



1998. Los agradecidos

Otro de los grandes anuncios que el gobierno ofreció a la sociedad en respaldo de la actuación delictiva del Juez Galeano y sus secuaces fue la creación del **“Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista” de la Policía Federal (DUIA)**.

Pusieron a cargo a un alto mando de la fuerza: el comisario Jorge “Fino” Palacios, quien había estado vinculado con la investigación del atentado desde el primer día.

Se encargaban de ir a buscar violentamente a los testigos que pudieran interesar, los detenían y presionaban para obtener más pruebas falsas contra los policías y así seguir sumando cargos a la construcción del encubrimiento.

Años después, esa misma DUIA recibiría el reconocimiento de la DAIA en un acto público oficial.



1999. La acusación

Como cada año, lo que esta vez se ofreció a la sociedad para aplacar los reclamos del acto en la calle Pasteur fue el pedido de **elevación a juicio oral y público** presentado por los fiscales Mullen, Barbaccia y Nisman, acusando y pidiendo la prisión de por vida de Telleldín y las brigadas bonaerenses, **sosteniendo como válidas todas y cada una de las irregularidades y delitos cometidos para el armado de la historia falsa. Toda la mentira estaba allí**, lista para ser confirmada ya que habían hasta elegido fraudulentamente un tribunal oral.

Fue en ese momento cuando los abogados de MEMORIA ACTIVA exigieron un sorteo diferente al usual para definir el tribunal que debía encargarse del juicio, que finalmente fue el TOF 3.



2000. Las denuncias

La Comisión Bicameral de Seguimiento de los Atentados, del poder legislativo, recibió a un denunciante del encubrimiento: Claudio Lifschitz, quien había intervenido como asistente del Juez Galeano en gran parte de las irregularidades del trámite y estaba ahora dispuesto a denunciarlas.

Lamentablemente estas denuncias recayeron primero en el juzgado del juez Cavallo y después en el del juez Claudio Bonadío, quien en 1994 era un estrecho colaborador de Corach. Y como era de esperar, la investigación por el pago a Telleldín no avanzó nada en cinco años.



2001. El juicio

Fue este el año el inicio del juicio oral y público contra la pretendida “conexión local” ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº3 integrado por los jueces Larrambebere, Gordo y Pons, el que contó además durante sus tres años de desarrollo con la observación de un representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Esto pudo concretarse a raíz de la denuncia presentada en 1999 por Memoria Activa contra el Estado argentino por la falta de prevención del atentado y la denegación de justicia.



2002. La cruda verdad

El tribunal revisó cada una de las pruebas que se elevaron a juicio con una consigna clara, la búsqueda de la verdad y la desconfianza en la actuación del Juez Galeano y los fiscales. **Y se tomaron el tiempo necesario para que todo se revisara en la sala de audiencias. Para que todo se realizara delante de todos. Para que todos pudieran además revisar todo. Para que ninguno pudiera quejarse después.**

Se produjeron pruebas que señalaban el armado del encubrimiento y llevaron al Poder Ejecutivo a levantar el secreto de Estado para que los agentes de inteligencia que intervinieron en las maniobras de la investigación pudieran ir a declarar sin restricciones todo lo que sabían.

A esto se opusieron la SIDE y la DAIA alegando una posible afectación a la seguridad nacional. La dirigencia comunitaria debe todavía una explicación también sobre este gesto vergonzoso.



2003. La SIDE

Cuando se levantó el telón del secreto de Estado, los agentes de inteligencia de la Sala Patria declararon en el juicio cómo se realizó por parte de de la SIDE de Hugo Anzorreguy, el pago a Telleldín, y el armado del encubrimiento, bajo la orden del ex juez Galeano. Así la SIDE confesó su participación en el encubrimiento de atentado.

En diciembre la Cámara Federal apartó finalmente al Juez Galeano de la investigación del atentado contra la sede de la AMIA.

Por un tiempo, la causa quedó a cargo del juez federal Canicoba Corral y luego el juez delegó la investigación a una nueva Unidad Fiscal creada especialmente para el caso. Dicha unidad quedó a cargo de los fiscales Nisman y Martínez Burgos, quienes terminaron peleados y denunciándose mutuamente, hasta quedar sólo Alberto Nisman a cargo de la investigación.



2004. La sentencia

El 2 de septiembre, el Tribunal Oral Federal N°3 leyó su veredicto en el que declara nula toda la causa y absuelve a todos los acusados por el atentado.

Se comprobó que el 18 de julio de 1994 a las 9:53 de la mañana, una camioneta Traffic clara con cientos de kilos de amonal en su interior chocó contra las puertas de la sede de la AMIA provocando la explosión, el colapso del edificio y el asesinato de 85 personas.

También se acreditó la actividad irregular del Estado destinada a presentar responsables falsos del atentado.

El tribunal ordenó la investigación de las irregularidades y delitos cometidos por el Juez Galeano y los funcionarios de sus juzgados, los fiscales Mullen y Barbaccia, el ministro del Interior Corach y algunos policías federales, el secretario de inteligencia Anzorreguy y sus agentes, los jueces federales Cavallo y Oyarbide, el presidente de la DAIA Beraja y sus abogados Zaidemberg y Nercellas y diversos integrantes de la comisión legislativa bicameral. Y poco después se agregaría el ex presidente Menem, el Fino Palacios, Telledín, Castañeda y Anchezar.



2005-2014. Causa encubrimiento

En 2005 el trámite de la Causa por Encubrimiento pasa al juzgado federal a cargo de Ariel Lijo.

A lo largo de todos estos años, los acusados se dedicaron a interponer planteos de nulidad y pedidos de prescripción de los delitos reprochados, lo cual sumado a la lentitud propia del sistema judicial argentino, llevó a que recién entre 2011 y 2012 se eleve la causa a juicio oral, a cargo del Tribunal Oral Federal nº2. Luego de que se excusaran más de una decena de jueces federales, el tribunal de juicio finalmente quedó integrado por los jueces Jorge Gorini, Nestor Costabel y Karina Perilli. Domingo Altieri fue designado recientemente como juez suplente.

El proceso oral ventilará, entre otros temas, el pago de 400 mil dólares a Carlos Telleldín para que involucre falsamente a oficiales de la policía bonaerense y el desvío de la llamada “pista siria” del atentado, que nunca se investigó.

6 de agosto 2015. Inicio juicio por encubrimiento



Los imputados



Juan José Galeano

Ex Juez de la Causa AMIA, destituido por el Consejo de la Magistratura a partir del juicio político iniciado contra él por Memoria Activa

Se le imputa:

- Partícipe primario del delito de peculado por haber acordado con Carlos Alberto Telleldín, detenido a su disposición en el marco de la causa AMIA, el pago de U\$S 400.000.-para que modificara su anterior declaración, de forma tal que en ampliación de sus dichos hiciera referencia al destino que le habría dado a la camioneta Renault Traffic, e involucrara a los policías de las brigadas de investigaciones de la policía de la provincia de Buenos Aires.
- Autor penalmente responsable del delito de coacción reiterado en dos oportunidades, en perjuicio de Miriam Salinas (testigos) y Gustavo Semorile (testigo), y de la privación de la libertad de Miriam Salinas.
- Autor penalmente responsable del delito de falsedad ideológica de documento público reiterado en dos oportunidades por falsedad en las declaraciones testimoniales de Gustavo Semorile.
- Privación abusiva de la libertad reiterada en cuatro casos en carácter de autor por la privación de la libertad de los ex policías de la Pcia. de Buenos Aires Ribelli, Leal, Ibarra y Barreiro.
- Prevaricato en carácter de autor.
- Autor de los delitos de encubrimiento, abuso de autoridad, prevaricato y violación de medios de prueba por los hechos que llevaron a la interrupción de la investigación de la pista que involucraba a Alberto Jacinto Kanoore Edul y a gente de su entorno con el atentado.



Los imputados



Carlos Saúl Menem

Ex Presidente de la Argentina

Se le imputa:

Instigador de los delitos de encubrimiento, falsedad ideológica reiterado en ocho oportunidades y autor del delito de abuso de autoridad por los hechos que llevaron a la interrupción de la investigación de la pista que involucraba a Alberto Jacinto Kanoore Edul y a gente de su entorno con el atentado.

Los imputados

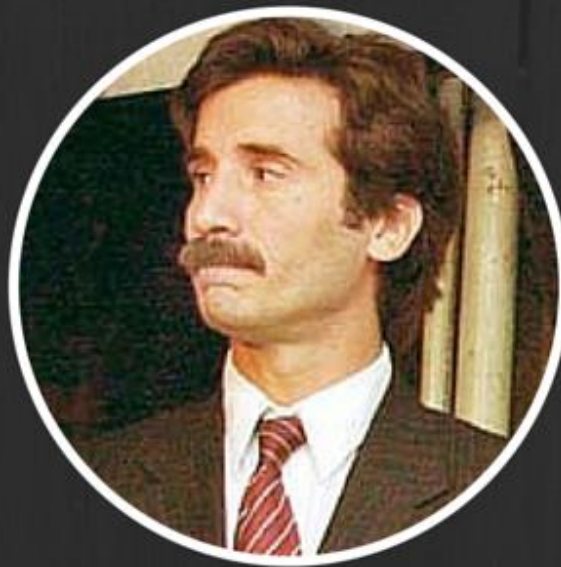


Eamon Mullen

Ex fiscal de la causa AMIA

Se le imputa:

- Partícipe primario del delito de peculado por el pago de U\$S 400.000.- a Carlos A. Telledín.
- Partícipe secundario del delito de coacción en perjuicio de Miriam Salinas.
- Privación abusiva de la libertad reiterada en cuatro casos, en carácter de partícipe primario, por la privación de la libertad de los ex policías de la Pcia. de Buenos Aires Ribelli, Leal, Ibarra y Barreiro.



José Barbaccia

Ex fiscal de la causa AMIA

Se le imputa:

- Partícipe primario del delito de peculado por el pago de U\$S 400.000.- a Carlos A. Telledín.
- Partícipe secundario del delito de coacción en perjuicio de Miriam Salinas.
- Privación abusiva de la libertad reiterada en cuatro casos, en carácter de partícipe primario, por la privación de la libertad de los ex policías de la Pcia. de Buenos Aires Ribelli, Leal, Ibarra y Barreiro.

Los imputados



Rubén Beraja

Ex presidente de la DAIA

Se le imputa:

Partícipe primario del delito de peculado por participar de las negociaciones con Telleldín para que modificara su declaración incriminando falsamente a ex policías bonaerenses en el atentado contra la AMIA.



Jorge Fino Palacios

Comisario a cargo de la División Operaciones Federales de Drogas Peligrosas

Se le imputa:

Partícipe necesario del delito de encubrimiento, autor del delito de abuso de autoridad y autor del delito de violación de medios de prueba por los hechos que llevaron a la interrupción de la investigación de la pista que involucraba a Alberto Jacinto Kanoore Edul y a gente de su entorno con el atentado.

Los imputados



Hugo Anzorreguy

Ex Secretario de Inteligencia del Estado durante el gobierno de Carlos S. Menem.

Se le imputa:

-Autor penalmente responsable del delito de peculado por la entrega de fondos públicos, (pago de U\$S 400.000.- a Carlos A. Telledín), para obtener una declaración de un imputado sin los recaudos exigidos por la Ley y violentando garantías constitucionales.

-Partícipe necesario del delito de encubrimiento, autor penalmente responsable del delito de abuso de autoridad y autor del delito de falsedad ideológica, reiterada en cinco ocasiones, por los hechos que llevaron a la interrupción de la investigación de la pista que involucraba a Alberto Jacinto Kanoore Edul y a gente de su entorno con el atentado.



Los imputados



Carlos Telleldín

Último poseedor de la camioneta Traffica cuyo motor fue hallado entre los escombros de la AMIA

Se le imputa:
Partícipe primario del delito de peculado por acceder y cobrar U\$S 400.000 a cambio de brindar una versión falsa de los hechos que involucrara a terceros ajenos al atentado contra la sede de la AMIA.



Ana María Boragni

Ex pareja de Carlos Telleldín

Se le imputa:
Partícipe necesaria del delito de peculado por el cobro de U\$S 400.000.-, por haber recibido parte del dinero sustraído de los fondos de la SIDE, conociendo la ilegitimidad del pago.

Los imputados



Víctor Stinfale

Ex abogado de Carlos Telleldín

Se le imputa:
Partícipe primario del delito de peculado, por asesorar a Telleldín para el cobro de U\$S 400.000.- y habría mantenido conversaciones con Beraja sobre el mismo tema. Surge también de escuchas telefónicas que habría cobrado 20000 de los 400000 aportados por la SIDE.



Carlos Castañeda

Ex comisario de la Policía Federal

Se le imputa:
Partícipe necesario del delito de encubrimiento, autor del delito de abuso de autoridad, autor de violación de medios de prueba y falsedad ideológica por los hechos que llevaron a la interrupción de la investigación de la pista que involucraba a Alberto Jacinto Kanoore Edul y a gente de su entorno con el atentado.

Los imputados



Patricio Finnen

Ex agente de la Secretaría de Inteligencia del Estado - Jefe de la llamada Sala Patria

Se le imputa:
Partícipe primario del delito de peculado por organizar y hacer efectivo el pago de U\$S400.000, con conocimiento de que ello obedecía a una maniobra estructurada por el ex Juez Galeano para conseguir una declaración convenida con el imputado Telleldín.



Juan Carlos Anchezar

Ex subsecretario de Inteligencia del Estado

Se le imputa:
Partícipe necesario del delito de encubrimiento, autor penalmente responsable del delito de abuso de autoridad y autor del delito de falsedad ideológica por los hechos que llevaron a la interrupción de la investigación de la pista que involucraba a Alberto Jacinto Kanoore Edul y a gente de su entorno con el atentado.

La memoria tiene forma de justicia



www.memoriaactiva.com



prensa@memoriaactiva.com



facebook.com/MemoriaActiva



[@MemoriaActiva](https://twitter.com/MemoriaActiva)

